



rá que no los conozca guiado por la naturaleza y la razón misma, ó al menos no pueda ser escitado á conocerlos: tales son el de adorar á Dios, el de honrar á los padres. Añade que acerca de los otros preceptos se disputa si la ignorancia invencible puede ser por breve ó por largo tiempo, inclinándose el autor á que en ciertos casos pudiera durar aun toda la vida, cuando concurren circunstancias que en la apariencia excusan de pecado; y cita por ejemplo el robar para hacer limosna, el perjurar para salvar la vida propia ó la ajena. Es decir que las restricciones de Escobar por una parte templan y por otra espresamente contradicen la proposición que se le atribuye.

Tres CALUMNIAS en una! Si hubiéramos encontrado el Filiucio, seguramente tendríamos cuatro.

MÁXIMA 9.<sup>a</sup> SEGUN EL IRIS.

Que todo el que quiera, escudado con esta ignorancia, matar al amigo, al pariente, al padre, al rey &c., y cometer adulterio, cualquiera clase de incontinencia impúdica, sea natural ó contra naturaleza, ú otro pecado gravísimo de odio, hurto &c., de ningún modo peca. (Arriaga t. 1, tract. de Deo, disp. 2, sec. 5, pág. 51, et in tract. de act. human. disp. 9, sect. 11, p. 219.)

Lo que dice verdaderamente Arriaga en el primer pasaje, es: *De nullis præceptis naturalibus adhuc facilius esse posse ignorantiam invincibilem quam de Deo; de aliis vero, quia sunt de rebus ad ipsum hominem pertinentibus, non ita: v. g. furari, ledere alterum... nam insurgit cognitio quod in hac re ipsi male faciunt. ex eo principio quod tibi non vis alteri ne facias, vel quia Deus propter gubernationem moralem videtur hominibus induere naturalem pudorem in talibus actionibus, quo concitare statim desiderant et clam id facere, unde naturaliter insurgit altera cognitio ergo non est bene factum.* Respecto de muchos preceptos naturales todavía es mas fácil poder existir ignorancia invencible que acerca de Dios, mas no así respecto de otros preceptos que son concuerntes al hombre mismo, como robar, dañar á otro; pues luego le sobreviene el conocimiento de que en aquello hace mal por aquel principio de no hacer contra otro lo que no quiere para sí; ya tambien porque Dios para gobierno moral del mundo parece haber infundido á los hombres una vergüenza natural de tales acciones, con la que procuran al momento ocultarse y hacerlas á escondidas, de donde naturalmente proviene otro conocimiento luego no están bien hechas.

En cuanto al segundo pasaje, nada hallamos en la indicada página ni en las inmediatas; solamente en la 201, disp. 19, subsec. 5, vemos que propone por via de objecion si muchas gravísimas maldades dejan de ser pecado mortal, por no advertir cuando se cometen que son ofensa de Dios; y la resuelve negativamente *quia omnes qui divinum numen agnoscunt, eo ipso sciunt peccatum et displicere ipsumque peccata punire. Id quod ego confirmo ex his que dixi supra, homines immediate noscere furtum, luxuriam &c. esse mala, quia sunt contra legem Dei.* Todos los que conocen á Dios saben por lo mismo que el pecado le disgusta y que lo castiga. Confirmo con lo que arriba dije, que los hombres inmediatamente conocen que es malo el hurto, la lujuria etc. porque son contra la ley divina.

¿Puede darse CALUMNIA mas torpe ni mas impudente?

MÁXIMA 10.<sup>a</sup> SEGUN EL IRIS.

Que el tener esta ignorancia de la ley natural, de la existencia del Ser Supremo, de la obligacion de obrar el bien y no hacer el mal, es una especial gracia y misericordia de nuestro Señor, porque el que así ignora la ley divina y natural, se halla en una felicísima impotencia de pecar. (Not. prat. pag. 1.º §. 2.º p. 132.—Conclusiones defendidas en la ciudad de Lieja (léase Lieja), por los padres Breston (léase Preston) y Sabran jesuitas el año 1675 y 1690. En Lovaina se defendieron las mismas máximas en 1691. En Clermont en 1688. En Poitiers en 1717. En Pamiers en 1719. En Sens 1752.)

Apostamos á que el Not. prat. es el *Nodus prædestinationis* por mas que no lo parezca; acerca de esta obra véase lo dicho sobre la máxima 5.<sup>a</sup> De las citadas conclusiones ninguna ha parecido en las bibliotecas, lo que no es de extrañar tratándose de papeles tan efimeros y de países tan lejanos; pero existiendo la mayor unidad en la doctrina de los jesuitas, sean españoles, sean franceses ó flamencos, ¿cómo es que no se citan conclusiones análogas sostenidas en España y aun en Mallorca? Basten entretanto para respuesta los textos alegados sobre las dos máximas precedentes.

MÁXIMA 11.<sup>a</sup> SEGUN EL IRIS.

El que voluntariamente mata á otro, creyendo que si hace mal es un mal leve, no comete culpa grave y si solo un pecado venial. (Rhodes disp. de peccat. q. 1, sect. 1, §. 2.—Martinon, disp. 21 de peccat., sect. 2, n. 11.—Sanchez, lib. 1. in de Caloc. (léase in decalog.) c. 17, n. 21.)

No dice tal cosa Sanchez (ni lo dirán tampoco Rhodes y Martinon cuando parezcan), antes espresamente afirma en el lugar citado que la ignorancia venible y mortalmente culpable respecto del derecho divino y natural (es decir en el fuero de la conciencia) no excusa de trasgresion ó culpa mortal; y en seguida rechaza la opinion de que el pecado mortal contra alguna ley natural, que la hiera no espresa sino sutil y redactivamente, pueda atenuarse de manera que sea simplemente venial cuando no es crasa la ignorancia. No es cosa la CALUMNIA.

MÁXIMA 12.<sup>a</sup> SEGUN EL IRIS.

Todos aquellos que tengan por buena una accion mala en sí y aun pésima, harán en prac-

ticarla una obra meritoria como justamente ejecutada. (Sanchez, moral cap. 17, n. 1, 17.—Idem, disp. de act. hum. q. 2, n. 26.—Idem, opera moral. cap. 2, n. 17: disp. 2 de act. hum. y disp. 2, sect. 4, n. 26.)

De esta multitud de textos del mismo Sanchez, mal y confusamente citados, de los cuales unos hablan de otra cosa, y otros nada añaden á lo dicho, el mas esplicito es el siguiente (lib. 1, c. 11, n. 17.) *Actus ille, quo conscientia invincibiliter erranti ac dictanti aliquid esse bonum quod vere peccatum est voluntas se conformat, est bonus ejusdemque virtutis cuius esset, si revera objectum illud à parte rei tale esset: ut si ex hac conscientia quis judicet se ad mentendum teneri ut proximo subveniat, mentiri tunc erit actus bonus virtutis misericordie.* El acto con que la voluntad se conforma á la conciencia que invenciblemente yerra y dicta como bueno lo que verdaderamente es pecado; bueno es y tiene la misma virtud que realmente tendria si fuera el objeto intrinsecamente bueno; así que si alguno con esa conciencia invenciblemente errónea se juzgara obligado á mentir en bien del prójimo, la mentira seria entonces en él un buen acto de misericordia. Ahora preguntamos qué tiene de censurable esta proposicion así espresada; mayormente atendiendo á que es muy difícil pueda existir la conciencia invenciblemente errónea que presupone, sobre todo en pueblos iluminados con la luz del evangelio?

MÁXIMA 13.<sup>a</sup> SEGUN EL IRIS.

La mentira, la blasfemia, el parricidio, y otros gravísimos pecados son actos misteriosos (misteriosos si querrá decir meritorios) de una recompensa proporcionada. (Casneri (léase Casnedi) tract. de act. hum. disp. 22, sect. 4, n. 26.) Toda la sección 4.<sup>a</sup> de la disp. 22 de Casnedi versa sobre el juicio reflexo en las opiniones probables de la teología moral (esto seria largo de entender para el Iris), y es una mera compilacion de ejemplos en que lo han usado los autores de la Compañia, entre cuyos ejemplos nada se encuentra ni remotamente análogo, siquiera por el asunto, con la proposicion de que se trata. La sección ocupa catorce páginas, y comprende desde el núm. 129 hasta el 168. Hemos ojeado el tomo completo, hemos registrado el índice, nada parece; y á fe que lo sentimos, pues la tal proposicion nos habia picado la curiosidad. Si será una CALUMNIA como las otras! Qué! pondremos la obra á disposicion del Iris, y él nos encontrará el texto.

MÁXIMA 14.<sup>a</sup> SEGUN EL IRIS.

Un cristiano en su modo de obrar puede apartarse de las reglas que prescribe la Escritura sagrada, los santos padres, los concilios y la iglesia universal. (Daniel, entretiens p. 75.)

Abramos los *Entretiens de Eudoxe et de Cleanthe* sólida refutacion de las sarcásticas y calumniosas cartas provinciales de Pascal, y leerémos en boca de uno de los interlocutores: *Je vous laisse à penser si l'opinion probable, qui selon les Jesuites cesse de l'être, et qui devient improvable dès là, qu'elle parait contraire à ce qui nous est certain par la foi, peut anéantir la morale de l'Écriture, des Pères et de l'Église. Y algo mas adelante: Oui, je l'ose dire, et je me fais fort de le justifier que selon la méthode ordinaire des theologiens Jesuites... il n'y a pas une decision des cas de conscience qui puisse avoir pour regle l'Écriture, les conciles, les Pères, ou l'on ne voie ces sortes d'arguments à la tête de tous les autres; ou les passages de l'Écriture, les canons des conciles, les decretales des papes, le droit civil, quand ils sont formels, ne fassent leurs preuves essentielles, ou bien le sujet de leurs dissertations quand elles souffrent quelque difficulté; et que jamais auteurs n'ont plus puisé dans ces pures sources de la morale, que les principaux des theologiens Jesuites, comme un Azor, un Suarez, un Vasquez, un Layman, un Lessius, un Thomas Sanchez. Il ne faut que les ouvrir pour démentir et pour faire évanouir toutes ces sottises impostures, dont il n'y a point d'autre preuve que la parole et les invectives de leurs calomnieux.*

Bien que consideremos á esos mas franceses que latinos, traducirémos el anterior pasaje por si acaso. «Ved ahora si la opinion probable, que segun los jesuitas deja de serlo y se hace improbable desde luego que parece contraria á lo que la fe nos da por seguro, ved si podrá aniquilar la moral de la escritura, de los santos padres y de la iglesia... Si, me atrevo á decirlo y me comprometo á justificarlo, que segun el método ordinario de los teólogos jesuitas, no hay una sola decision de casos de conciencia de las que puedan tener por regla la escritura, los concilios y los santos padres, en la cual no se vea esta clase de argumentos al frente de todos los restantes; en la cual los textos de la escritura, los cánones de los concilios, las decretales de los papas, el derecho civil, cuando son formales, no constituyan sus esenciales pruebas, ó bien la materia de sus disertaciones cuando son objeto de alguna dificultad; y que ningunos autores bebieron mas en estas puras fuentes de la moral que los principales teólogos jesuitas, tales como Azor, Suarez, Vasquez, Layman, Lessio, Tomas Sanchez. Basta abrir sus obras, para desmentir y desvanecer esas necias imposturas, no apoyadas en otra prueba que en la palabra y en las diatribas de sus calumniadores.»

¿Quién habia de decir al P. Daniel que este pasaje mismo, en que confunde á los calumniadores de su tiempo, habia de servir de tema á nuevos y mas despreciables CALUMNIADORES?

MÁXIMA 15.<sup>a</sup> SEGUN EL IRIS.

Dios no nos manda que le amemos, se contenta con que no le tengamos odio. (Sirmont in defens. virtut. tract. 2 pag. 16 y 19.)

No hemos podido ver este opúsculo que no

es del gran Jacobo Sirmont, sino de otro jesuita harto menos célebre, de Antonio Sirmont; pero desde luego afirmamos que el texto está adulterado ó truncado de manera, que cambia todo el sentido. Estamos obligados á amar á Dios, nadie lo duda, pues que en este amor y en el del prójimo se resume toda la moral; pero acerca de los actos con que ha de manifestarse, acerca de su mayor ó menor frecuencia, acerca de la esencia y motivos de la caridad, se han suscitado disputas interminables, y estamos por decir ociosas, como puramente especulativas, y sistemas tan mal fundados como los escrúpulos de las almas timidas y las ilusiones de fantasías entusiastas. «El que guarda mis preceptos, ha dicho el mismo Cristo como para prevenir tales disputas, aquel es el que me ama.» Estas estériles discusiones sobre el amor á Dios, en vez de aumentarlo, dice un elocuente autor no jesuita, nos ponen en peligro de hacernos desquidar el del prójimo. Lo singular es que los que con mas ardor sostienen la necesidad del amor á Dios (los jansenistas), son los que menos pábulos le suministran, afectando pintarle como un amo tan terrible que en vez de amor le hacen inspirar espanto.

MÁXIMA 16.<sup>a</sup> SEGUN EL IRIS.

Así como el número de los escogidos es muy grande, es muy ancho el camino que conduce á la salvacion puesto que son tantos los que van por él; para ser comprendidos en este número no estamos obligados á amar á nuestros prójimos, y esta es doctrina y sentencia tomada y aprendida del mismo Cristo. (Suarez confes. carit. p. 255.—Pinthereau; nouvelles reliquies p. 229 n. 1, 13 y 14.—Amicus, t. 4, disp. 28, p. 374 n. 16: se apoya este autor en Suarez y Coninck.)

Véase desde luego que la llamada máxima es una reunion de frases que carecen de ilacion entre sí, cada una de las cuales procede de autor distinto; segun manifiesta la colocacion de las citas en la edicion de 1768. Ya que no hemos dado pues con el citado opúsculo de Suarez ni con el de Pinthereau, para ver cómo y en qué sentido han afirmado que los escogidos fueren muchos y el camino de la salvacion ancho, aserciones sobre las cuales si alguien tiene que decir no han de ser por cierto los del Iris, oigámos á ese P. Amici que nos exime nada menos que de amar al prójimo. *Dari hoc præceptum de fide est, así encabeza su tratado sobre este asunto, que es de fe se nos ha dado este precepto, y lo prueba con las palabras del Salvador (S. Mateo 22, y S. Juan 13). Hoc præceptum non solum est juris positivi divini, sed etiam naturalis... unde hoc præceptum obligat etiam gentiles, obligassetque homines in pura natura constitutos.* Este precepto no solo es de derecho positivo divino, sino tambien de derecho natural; de suerte que obliga á los gentiles, y hubiera obligado á los hombres constituidos en estado de pura naturaleza. Para evidenciar la CALUMNIA bastaran tan esplicitas y terminantes palabras; pero pasemos adelante á destruir su malicioso y ridiculo pretexto. Establece Amici la cuestion «si en fuerza de este precepto estamos obligados á algun acto interno de caridad hácia el prójimo ó si podemos satisfacer á dicho precepto con solos los actos esternos de misericordia y beneficencia cuando lo reclamau la necesidad y la razon;» y se inclina á la opinion última como mas probable, citando en su apoyo á Suarez y á Coninck, y alega entre otras razones la siguiente: *Finis hujus præcepti est bonum proximi; seu ut mutuo se homines juvent ad finem supernaturalem; atqui solum opus externum beneficentie cedit in bonum proximi, ergo hoc tantum cadit sub præceptum.* El fin de este precepto es el bien del prójimo, es decir que los hombres mutuamente se auxilién para alcanzar su fin sobrenatural; y no cediendo en bien del prójimo sino las obras esternas de beneficencia, á ellas solamente nos obliga el precepto. ¿Qué mas se quiere pues? Lo que predicó el Salvador, lo que sostiene la sociedad, lo que abre las puertas del cielo es una caridad práctica, activa, una caridad de obras, no un amor estéril, especulativo, de aspiraciones ó de palabras, como suele serlo el de los filántropos humanitarios.

Estas diez y seis proposiciones, que no á eleccion nuestra, sino por el orden con que se insertaron hemos ido desmintiendo y arguyendo de CALUMNIA, sobran para demostrar las falsedades, adulteraciones &c. de las que en sus números posteriores ha seguido insertando el Iris, y cuya refutacion detallada nos empeñaria en un trabajo mas largo de lo que consienten los límites de este periódico, la atencion de los lectores, la indole de nuestras tareas, y la importancia de semejantes adversarios. Axioma de derecho es que el que en un punto ha mentido, en todos puede ser tachado de mentiroso. Afortunadamente las supuestas máximas son tan absurdas y llevan las mas á tal extremo el escándalo ó la torpeza del error, que en sí traen el sello de apócrifas y la marca de fingidas; porque ninguna corporacion con tales máximas publicamente vertidas en sus obras podria vivir y sostenerse, cuanto menos ejercer en la iglesia y en la sociedad la alta influencia y alcanzar el crédito que por tres siglos ha obtenido la Compañia. Afortunadamente los jesuitas no son entre nosotros espectros ideales, sino seres positivos, virtuosos sacerdotes ó sabios maestros, á quienes debe su educacion y su enseñanza la mitad acaso de nuestra generacion; y los recuer-

dos particulares de cuantos les conocen, desmenten prácticamente esa cáfila de monstruosidades que estarian en contradiccion, no solo con las virtudes que manifiestan, sino hasta con los vicios que sus enemigos les atribuyen.

Por lo demas nada tienen de nuevo ni de original esas falsificaciones y calumnias acerca de la moral de los jesuitas. Empezáronlas en la mitad primera del siglo XVII los calvinistas y apóstatas, continuáronlas los jansenistas llevándolas á su apogeo el sarcástico y malogrado talento de Pascal, recogieronlas los impíos enciclopedistas, los disolutos cortesanos, los mercenarios libelistas del tiempo de la espulsion, hasta que por una rápida degradacion moral y literaria en la raza jesuito-foba, que por sí sola asegura el triunfo de la Compañia, han venido á parar en las manos en que hoy las vemos.

SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO testos falsificados se encontraron en el Extracto de aserciones peligrosas sostenidas por los jesuitas que en 1762 publicó el Parlamento de Paris á manera de proceso, desoyendo inicuamente la legitima defensa de los acusados: y podemos enseñar, á quien guste verlas, las tablas de estas escandalosas falsificaciones. «Por justa que fuese, decia el cínico D'Alembert, la queja de los jesuitas y de sus defensores quien va á tomarse la tarea de comprobar tantos pasajes? Mientrás tanto que la verdad se averigua, si es que tales verdades valen la pena de averiguarse, esta compilacion habrá producido lo que se deseaba, que es el aniquilamiento de los jesuitas.» (Sur la destruction des Jesuites en France, 1765, pag. 146.) Mas esplicito y franco anduvo todavía Voltaire en su *Siecle de Louis XIV*. Este libro dice hablando de las *Cartas provinciales*, estriba sobre un supuesto falso... queriase probar en ellas que los jesuitas tenían un plan formado de romper las costumbres de los hombres, designio que ninguna secta, ninguna sociedad ha formado, ni podido formar jamas; pero no se trataba de tener razon, se trataba únicamente de divertir al público.»

Ni esto han logrado siquiera los infelices plagarios del plagario catalan, los débiles ecos de tanta añeja y repugnante CALUMNIA. Quiera Dios que sean capaces de sentir toda la saludable confusion de su derrota, de la cual sin duda escasa gloria reporta el vencedor, y de reconocer siquiera con el silencio su pueril aunque culpable ligereza. Pero si de ella apellaren á vacias declaraciones ó insulas personalidades, á las cuales entregamos con indiferencia nuestro nombre, apreciamos demasiado nuestro tiempo y nuestro decoro, no para rebatirlas, mas ni aun para escucharlas.

J. M. Q.

NOTICIAS NACIONALES

BARCELONA 9 DE JULIO.

De la Corona de Aragon extractamos las correspondencias siguientes:

Masafort de Cabrens 6 de julio.

A las cuatro de la tarde de ayer regresaron los nacionales siendo recibidos por el pueblo con demostraciones de alegría inesplicables.—El resultado de la batida del día anterior es el siguiente: veinte y dos factiosos muertos, trece prisioneros que se hallan en esta cárcel y catorce heridos dejados interinamente confiados á la milicia de los pueblos comprendidos en este canton, entre cuyos heridos existen seis gefes y un cura; además cinco caballos incluso el de Marsal y su sable, veinte y seis armas de fuego, treinta y cinco cañanas, un gran fardo de proclamas litografiadas, muy mal redactadas y fechadas en San Gregorio (una legua de Gerona) y firmadas por Marsal con el caracter de comandante general de Cataluña.

El nacional Serra de San Lorenzo de la Muga hallándose en la viña trabajando cuando cruzaba por allí la faccion, pudo apoderarse de uno de sus comandantes al que dió muerte con el azadon y le enterró.

Serral, teniente de la milicia de este propio pueblo, se hallaba amasando el pan cuando Marsal cruzó la poblacion, y arremangado hasta el hombro, con el delantal que usau los panaderos y abandonado masa y horno, cogió su trabajo y al frente de veinte y cinco nacionales y cuatro carabineros empezó á picar la re-

aguardia de la facción, apoderándose del jefe carlista D. Mampel de Tárrega y de un capitán, que fusiló en el acto porque le embarazaban en su marcha; con la levita y galones del primero y con alguna otra prenda más, empero sin abandonar el delantal, continuó batiendo la facción y empujando hasta Francia á cincuenta y tres facciosos que dejó en poder de los gendarmes de San Lorenzo de Serdás.

**La Jonquera 7 de julio.**  
Acabo de saber que esta mañana los gendarmes conducían á Perpignan 48 prisioneros refugiados de la facción Marsal y 6 heridos, entre estos dos de gravedad. Por los mismos se sabe que el cabecilla Estartús se derrumbó con su caballo en un barranco, y nada más se ha sabido de su paradero. Hasta ahora tampoco se han tenido más noticias de Marsal.

**Gerona 7 de julio.**  
Esta mañana á la once y media ha entrado en esta capital el Esmo. Sr. comandante general Ruiz al frente de algunas compañías y caballería que habían salido en persecución de la facción que hace algunos días penetró en esta provincia. Conducían 20 prisioneros de la facción de Marsal, entre los cuales hay el cabecilla Prox y un titulado coronel ex-capitán del regimiento de Albuera. De estos pobres infelices es muy probable que 13 ó 16 de ellos sean pasados por las armas el lunes próximo.

Anteayer unos cuantos mozos de la escuadra dieron muerte al coronel de caballería faccioso Arnau, hermano político de Cabrera, y á otro cuyo nombre se ignora, pero que también es cabecilla.

**P. D.** De los invasores carlistas solo se han salvado Marsal y 5 de los suyos. Todos los demás muertos ó heridos, ó prisioneros ó rendidos á los gendarmes franceses. Con todo, la vasta conspiración todavía no está aquietada, y las atalayas continúan en los campanarios, de modo que hasta en los pueblos en donde no hay milicia los propietarios que tienen escopetas de ir á cazar dan el servicio con orden de tocar á arrebató en seguida que divisen cualquier grupo sospechoso de gente armada. Con esta disposición se ha establecido un verdadero telégrafo ya que esta provincia es tan poblada. El primero que da el toque, tiene sus señales particulares para significar si el grupo se dirige al N. ó al S. etc., así es que de improviso y sin necesidad de parte, las fuerzas acudirán al punto designado y conveniente.

**Figueras 7 de julio.**  
La fuerza carlista que ha vuelto á entrar en Francia, resto de los 150 que entraron en España, es de 48 individuos y no de 80.

Entre los entrados solo se contaban 15 individuos de tropa, los demás eran todos jefes y oficiales, y de estos formados ya los cuadros, para organizar desde luego batallones, contando sin duda con la fuerza que se les reuniría, mas como ha sido tan rápida la persecución y tan pronta su derrota, no ha podido verificarse su plan de organización.

No es cierto que al brigadier Burjó se le haya encontrado el despacho ó nombramiento de capitán general de Cataluña, pues de la sumaria que se le ha formado, tanto á él como á sus compañeros, nada resulta sino un pase expedito por el señor comandante general de esta provincia, para que pudiese el brigadier Burjó pasar á los pueblos que le acomodase dentro del radio. En cuanto al embarque proyectado, tengo entendido que lo hacia para Francia, con objeto de huir de compromisos, pues su avanzada edad no está para empresas militares.

Esto es lo que resulta hasta ahora. Ayer tarde regresó á Gerona con su columna el señor comandante general, llevándose varios prisioneros que había en la cárcel. De estos ha habido muchos presentados.

**Vich 7 de julio.**  
Esta noche la hemos pasado tranquila; mas por la mañana y en la hora de mas concurrencia en el mercado, ha aparecido en la plaza de la Constitución una masa de operarios, dando vivas á Espartero á la sociedad, y otros objetos.

En el acto, la tropa, mozos de la escuadra y parrotos que estaban de reten en aquel punto se han distribuido convenientemente en las bocas-calle, tocándose en seguida llamada general para la milicia nacional, la que ha formado en el momento, tanto la infantería como la caballería, dispuesta toda dicha fuerza á repeler vigorosamente todo desmán ó esceso.

La gente ha desocupado precipitadamente la plaza, haciendo lo mismo los operarios; y aunque no ha tenido que lamentarse ninguna desgracia, no obstante han sido enormes los perjuicios que se han causado al público en general por haberse tenido que abandonar las operaciones del mercado, que tan abundante y bueno se presentaba, lo que ha exasperado bastante los ánimos.

Segun dicen los tejedores pedían la bandera que ayer se les quitó, para pasearla por la ciudad y la autoridad no ha querido de ninguna manera acceder á ello.

Posteriormente se ha publicado un bando prohibiendo toda reunión que pase de seis personas, y ha quedado por ahora la cosa tranquila.

**ALCANCE.**

**Disposiciones oficiales.**

Un decreto nombrando capitán general de las provincias Vascongadas á D. Martin José Iriarte.  
Otro dando los ascensos de escala en el ministerio de la Guerra, por haber cesado el brigadier D. Ignacio Llasera y Esteve.  
Una real orden nombrando una comisión para que arregle todo á fin de establecer en Aranjuez una escuela de agricultura.

**CÓLERA MORBO.**  
De los partes de los facultativos que se han recibido en las oficinas del gobierno superior de la provincia de Madrid resulta lo siguiente:  
Dia 7: Inadidos 42; muertos 15; curados 5  
Totales 42 15 5

**NOTICIAS NACIONALES**

**BARCELONA 10 DE JULIO.**  
También hoy han continuado casi todas las fábricas sin funcionar. En la Rambla de la Boquería y calle del Hospital se observaban grupos mucho mas numerosos que en los cuatro dias anteriores. Es la voz pública que exige entre los operarios gran diversidad de pareceres, y que al paso que los unos desean volver á sus talleres, los otros abrigan diferentes exigencias. Barcelona por lo tanto no ha vuelto á su estado normal como anoche fundadamente se esperaba en vista de las interesantes comunicaciones remitidas por el Esmo. Sr. Duque de la Victoria.

Ultimamente se decía que á las tres de la tarde se reunirán en la plaza de San Agustín y calles inmediatas, y que desde allí volverán á las fábricas despues de hacer presente por medio de comisiones, que se presentarán al ayudante de S. E. Sr. de Sanabria, la confianza de que se hará justicia á sus pretensiones, y de que se pondrá en libertad á algunos de los presos, no procurándose el arresto de ninguna otra persona.

— Ayer se dió una serenata por las músicas de la Milicia al señor D. Rafael de Sanabria. Durante ella se pronunciaron entusiastas vivas.

**Idem 11.**  
A la hora que de antemano se habia prefijado se reunieron ayer tarde los operarios de las fábricas en la plaza de San Agustín y calles inmediatas. Parece que se nombraron comisiones que pasaron á avistarse con el Sr. de Sanabria en la fonda de Oriente, y tambien, segun de público se decía, con el Esmo. Sr. Capitán general. Al anochecer una gran masa de trabajadores se encontraba en la Rambla del Centro. Ignorábase á punto fijo el resultado de las negociaciones entabladas, pero la voz mas generalizada era de que las fábricas volverían á funcionar desde la mañana de este dia. Cuando salieron los directores de las asociaciones de casa del Sr. de Sanabria, en ocu-

sion en que varias músicas de la Milicia estaban tocando delante de los balcones del mismo, se dispersaron como por encanto los grupos. Asegúrase que aquellos se limitaron á pedir que por ahora sigan las tarifas que últimamente regían, que se nombre un jurado de fabricantes, de operarios y de personas indiferentes para que diriman toda diferencia, mientras que se aguarda pacíficamente la resolución que adopte el gobierno de acuerdo con las Cortes.

— Hé ahí las palabras que el señor de Sanabria dirigió en la tarde de anteayer á los batallones de la Milicia y que fueron oídas con el mayor interés y entusiasmo:

«Señores: cada una de las cosas que he visto con el mas profundo sentimiento haberse pronunciado su nombre por los que han alterado el orden público en esta industriosa capital, me previno recomendar á Vds. en su nombre cuanto consigna en el oficio que dirige al Capitán general de Cataluña, que acaba de publicarse.

«El general Espartero, que tantos títulos tiene á la confianza de todos los verdaderos liberales, espera que la benemérita Milicia nacional de Barcelona continuará cooperando al restablecimiento del orden, al afianzamiento de nuestras instituciones y á la destrucción de sus enemigos.»

— Ayer llegó á esta capital el nuevo Gobernador civil Sr. Llasera.

— Durante estos últimos dias, insiguiéndose lo acordado por las autoridades, varios señores alcaldes de barrio han ido reuniendo á diferentes vecinos honrados de las demarcaciones de sus respectivos distritos, para preguntarles si se podia contar con ellos para el caso inesperado de que se intentase algun ataque á las personas ó á las propiedades. Todas las contestaciones, espresadas en un lenguaje explícito y decisivo, han sido categóricas.

En consecuencia de este acuerdo ademas de haberse tomado noticia de las escopetas y demas armas con que podia contarse se están repartiendo á domicilio los pocos fusiles de que ha podido disponerse, y en caso necesario se organizaria un servicio de vigilancia y tambien de defensa, contándose siempre con la cooperacion de los ciudadanos que honrosamente forman en las filas de la Milicia nacional, y prestando á estas el mas decidido apoyo en toda cuestion de orden público.

— Ayer al mediodia desembarcó un batallón de tropa que creemos es el que se ha alojado en el edificio de la Lonja, por estar ya ocupados los fuertes, cuarteles y tambien la plaza de Toros.

— Toda la tropa que habia en Lérida se dirige á esta plaza, trasportada en carros á fin de venir con mas celeridad. Se cree que llegará mañana. La Milicia cubre todo el servicio de la guarnición de aquella ciudad.

— Ayer llegó á esta capital el Esmo. Sr. D. Narciso Ametller, pero solo permaneció algunas horas en la misma, no visitando á mas personas que al Esmo. Sr. Capitán general, y saliendo en seguida para Bañolas con objeto de abrazar á su familia, á la cual no ha podido ver durante el largo período de mas de doce años. El señor Ametller tiene la salud algo quebrantada y sus dolencias habituales han aumentado con las fatigas que ha tenido que suportar últimamente en la corte desempeñando el cargo de Capitán general de Madrid. El gobierno de S. M. le ha otorgado un mes de licencia, debe tomar baños, y aun no ha contestado sobre si le es ó no posible aceptar la Capitania general de las Baleares.

**Vich 9 de julio.**

Segue del mismo modo en esta ciudad el estado de paralización del trabajo de los operarios de las fábricas, como en los dias anteriores, y á pesar de una exhortación que por pregon público les ha hecho hoy el Alcalde, no obstante siguen como la semana pasada, aunque pacíficos, y sin exigencias. Lo propio sucede en Manlleu y Roda, aunque en el primero de dichos puntos es mas imponente la

situación, pues parece que los trabajadores han recogido armas y tratan de hacer alguna resistencia. Todos suponen que aguardar el resultado de lo que el gobierno resuelva con la comisión enviada á Madrid, y bajo este pretexto continúan en tan azarosa y terrible posición, que indispensablemente ha de serles fatal, porque nada ganan para su subsistencia y la de sus familias.

Nada se dice de revolución en esta tierra en sentido carlista, cual ha sucedido en otros puntos de Cataluña; de modo que á no haber la cuestion de los operarios, que se resisten á entrar en sus fábricas, no habria motivo alguno de temores, ni zozobras. Verémos cual será el desenlace de tan sensibles acontecimientos. El calor ha despertado ya, y ha aparecido de un modo serio.

**MADRID 17 DE JULIO.**

S. M. ha dispuesto que el duque de la Victoria sea considerado como coronel titular del regimiento de caballería «Húsares de la Princesa» que acaba de crearse; conforme lo fué ántes del regimiento de la misma arma y nombre.

— Como esperábamos, ha salido falsa la alarma producida por la noticia de que habia alguna agitación en sentido carlista hacia Irum.

**Idem 8.**

Leemos en un periódico de la mañana: «El ministerio se queja de las Cortes, y las Cortes acusan al Gobierno de incertidumbre y de torpeza en la gestion de los negocios públicos; el pais, que contempla al gobierno y á las Cortes, culpa á entrambos de lo anómalo y desacertado de la situación presente.»

— Por cartas de la Habana se sabe que el 4 de junio próximo pasado llegó con felicidad la fragata Curra; y que la situación de la isla era cada dia mas próspera.

— El Gobierno ha presentado ya á las Cortes el guarismo de la deuda flotante que asciende á 627 millones y pico, de cuya cantidad están garantizados mas de 450 millones.

Se cree que el estado presentado por el gobierno es muy incompleto.

— En el personal del cuerpo de carabineros hay movimiento. Han sido nombrados primeros jefes de las comandancias de Valencia y Huesca D. Rafael Izquierdo y D. Pedro Quintana.

Madrid, lunes, 9 de julio.

Hoy recibió el Duque de la Victoria á los comisionados de los obreros de Barcelona, y les dijo que vieran esta noche al ministro de Fomento y espusieran sus reclamaciones, que luego se examinarían en Consejo de ministros.

**NOTICIAS ESTRANJERAS**

**Paris 7 de julio.**

Se lee en el Morning-Advertiser: «El miércoles por la noche tuvo lugar una gran reunión en Sheffield con objeto de apoyar á M. Roebuck en su inocon para obtener un voto de censura contra el gobierno. El maire presidia la Asamblea. La multitud era considerable, pues habia de 7 á 8 mil personas presentes. M. Urquhart pronunció un discurso muy largo, que fué aplaudido con entusiasmo por este auditorio monstruo. Las resoluciones aprobativas del voto de censura contra el gobierno fueron adoptadas por unanimidad en medio de aturdidoras aclamaciones.»

— Las noticias de los Estados Unidos son del 19 de junio.—El buque de tres palos, Magnolia, apresado en alta mar y conducido á Móbila como sospechoso de haber sido armado por el coronel Kinney para su expedición á la América central, se ha reconocido que pertenece á la Junta cubana, así como las municiones de guerra que se han encontrado á bordo. Estas municiones consisten en 3,000 carabinas; 1,800 revolvers, 6,000 libras de pólvora, 300,000 cartuchos, 1,000 tiendas, una batería de artillería de campaña de bronce toda completa, con sus arreos, pertrechos y cartuchos, lanzas y sables, gran cantidad de uniformes y finalmente 500 barracas.

# Palma

12 DE JULIO.

## ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana el comandante graduado teniente de la brigada fija de Artillería, D. Antonio Rodriguez é Iglesias.

Parada Union, Artillería y Milicia Nacional; hospital y provisiones, Union.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

## Boletin religioso.

Santo de mañana.

SAN ANACLETO, PAPA Y MÁRTIR.

### CULTOS.

SAGRADAS FUNCIONES

con motivo de la definicion dogmática del misterio

DE LA

### CONCEPCION INMACULADA.

EN LAS CAPUCHINAS.

El sábado dia 14 del corriente á las seis de la tarde habrá un solenne Te Deum, y acto continuo unas armoniosas completas cantadas por la música.

Dia 15 á las diez se dirá la misa mayor á toda orquesta, en cuyo ofertorio predicará D. Cayetano Seguí Pro. Por la tarde á las seis se cantará por la música el sagrado Trisagio, la letanía Lauretana y los gozos de la Parisima.

Dia 16 á las diez la misa mayor con sermón, siendo el orador D. Jaime Pons, domero de la Sta. Iglesia. A las seis de la tarde un rato de oracion mental, la Coronita de las doce estrellas, Letanía y gozos.

Dia 17 á las diez cantará la música la misa mayor, y predicará las glorias de tan dulce misterio el Pro. D. Miguel Coll. Por la tarde á la misma hora del dia anterior se cantará con música una parte del Smo. Rosario, dándose fin á tan solemnes cultos con la Letanía y gozos.

Nuestro Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo ha tenido á bien conceder 40 dias de indulgencia á todos los que asistieren á cualquiera de los actos espresados.

## ANUNCIOS

OFICIALES.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

La publicidad en los actos de las autoridades y corporaciones es siempre una garantía del leal proceder de esta, y una satisfacción para los ciudadanos cuyos intereses y bienestar se confían á su patriotismo: pero si se trata de funciones relativas á la administracion de caudales, la publicidad entonces es un deber sagrado porque interesa á la honra de los administradores. Por eso la ley de 3 de febrero de 1823 en su artículo 39 dispone que los Ayuntamientos en los primeros dias de cada mes publiquen estados de la entrada, calidad y existencia de fondos municipales en el anterior, fijándolos en la puerta de la sala capitular, donde permanecerán hasta la publicacion de otro nuevo estado.

Y habiendo llegado á mi noticia que son varios los Ayuntamientos de esta provincia que descuidan un servicio tan importante, he acordado prevenirlas que sin necesidad de mas aviso, y bajo su mas estrecha responsabilidad, den puntual cumplimiento al citado art.º 39 de la ley vigente de Ayuntamientos, avisándome el recibo de esta circular.

Seccion de Hacienda.—En el Boletin oficial de esta provincia del dia 2 del corriente mes, núm. 3526, se halla inserta la real orden espedida por el ministerio de Hacienda el dia 15 de junio próximo pasado, por la cual se dictan reglas precisas y uniformes para la provision de los empleos que resulten vacantes, disponiéndose entre otras cosas, que no se provea ninguno sino á propuesta de la direccion del respectivo departamento que de cada tres se concedan dos á los empleados cesantes, recayendo una de ellas pre-

cisamente en persona que disfrute haber de cesantia y la tercera al ascenso ó al mérito notoriamente reconocido ó justificado; y que los directores generales formen inmediatamente notas clasificadas de todos los empleados cesantes, llevando de ellos un registro donde aparezcan á primera vista las cualidades generales y especiales de aquellos.

Con este motivo los señores directores generales de ventas de bienes nacionales, de contabilidad, de rentas estancadas, de aduanas, de loterías, de la deuda, de la caja de depósitos y de contribuciones, me encargan que fije un plazo de cuarenta dias para que los empleados cesantes residentes en esta provincia presenten sus hojas de servicio acompañadas de los documentos que las justifiquen. En su consecuencia he dispuesto que este anuncio se inserte en el Boletin oficial y en los demas periódicos de esta capital para que los empleados dependientes del ministerio de Hacienda cesantes de destinos en los varios ramos de que se ha hecho mérito, presenten sus hojas de servicio acompañada de los documentos que las justifiquen antes del 19 de agosto próximo á la contaduría de Hacienda pública, á fin de que esta oficina las certifique, lo cual verificado, devolverá á los interesados los documentos que hubieren acompañado.

Transcurrido el plazo señalado no se admitirá ninguna hoja de servicio portener que proceder á otros actos perentorios que no admiten dilacion. Palma 9 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

Sanidad.—Circular.—La epidemia que tan sensibles estragos hizo el último verano en el continente español y costas del Mediterráneo, y que felizmente solo asomó en estas Islas, se ha presentado otra vez propagándose con bastante celeridad hácia las costas de nuestros mares y puntos que se hallan en continuas relaciones comerciales con estos puertos. Esta circunstancia me ha obligado á adoptar medidas de precaucion marítima, de acuerdo con esta junta provincial de sanidad, las que se harán mas restrictivas á medida que las noticias sanitarias así lo reclamen al tenor de las órdenes vigentes, y con la prudencia que aconsejan todos los intereses sociales.

Con respecto á precauciones higiénicas en el interior, se han venido dictando desde principios de este año. El gobierno superior la recomendó en real orden circular de 22 de febrero, y desde entonces puede decirse han sido continuas las circulares y órdenes particulares dirigidas á destruir todas las causas generales y particulares de insalubridad pública.

En la circular de 7 de marzo, inserta en el Boletin oficial núm. 3479, se recordó el cumplimiento de cuanto se hallaba prevenido en punto á preceptos higiénicos estimulando el celo de todas las autoridades del orden administrativo y en particular á las comisiones permanentes de salubridad pública del seno de las juntas de sanidad, llamadas á desempeñar el primer papel en este servicio, y sobre las cuales pesará por la misma una responsabilidad moral y material grave en caso de alguna omision que trascienda á perturbar la salud de los pueblos.

En la de 23 de marzo posterior, Boletin oficial número 3486, se demostró que por mas eficaz que fuese la observancia de los preceptos de la anterior, podia no producir sus buenos resultados si no se atendia al propio tiempo á atajar el elemento del contrabando que en un instante esteriliza los mayores sacrificios en favor de la salud pública. En su consecuencia fueron dictadas medidas enérgicas contra ese comercio ilícito que sobre esponer la sociedad á los estragos de una epidemia, perjudica al legítimo y por consiguiente á la industria y al Tesoro.

En otra de 21 de mayo, Boletin oficial número 3508, con motivo de haber invadido ya el cólera-morbo varios puntos del extranjero y de España, se recordaron especificadamente todas las disposiciones anteriores encareciendo su fiel cumplimiento y escitando en particular el celo y abnegacion de las comisiones permanentes de salubridad acerca de aquellas causas que mas influyen en descomponer y malear la atmósfera.

Y en otra 27 de mayo, Boletin oficial número 3512, siendo de cada vez menos satisfactorias las noticias de la propagacion del mal asiático, al paso que se llamaba la atencion sobre las anteriores medidas, se previnieron otras administrativas para cuando no hubiese podido evitarse la invasion, recibirla preparados con orden y de modo que sus efectos se hiciesen menos sensibles y deplorables á los pueblos. Para

esto se recomendó lo prevenido en las instrucciones de 30 de marzo, Boletines oficiales números 2546 y 2547, llamando á la Juntas municipales de Sanidad y de beneficencia para el establecimiento de la domiciliaria, de las casas de socorro y de las enfermerías del cólera en los barrios convenientes; disponiéndose todo lo demas conducente al objeto.

Llamo, pues, la atencion de los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales, Juntas de beneficencia y de Sanidad sobre las citadas circulares y demas disposiciones de su referencia, reencargándoles ardientemente su observancia fiel y constante ahora que el cólera-morbo nos amenaza de nuevo y cada vez mas de cerca. No considero que el patriótico celo de dichas autoridades necesite de intimidaciones para llenar su mision respectiva en momentos tan críticos; pero mi deber, impulsado por los deseos vehementes que me animan de conservar inalterable la salud de los Baleares, me obliga á advertirlas que será inexorable y severo en castigar la menor omision que observare en este servicio tan repetidas veces recomendado, sobre todo al contrabando que tan fácil se hace en estas costas.

Deseo y espero que á medida que el peligro se acerque se muestren mas dignos de la autoridad que ejercen, y formen, como yo, la resolucion de sacrificarlo todo para procurar la salud de sus administrados: que su ejemplo de abnegacion y desinterés arrastre á los demas á la cooperacion que en tales circunstancias deben prestar en auxilio de sus semejantes: y que nada falte á las clases menesterosas, como me tienen prometido. Solo procediendo todos de este modo darán pruebas evidentes de sus sentimientos religiosos y humanitarios; haciéndose gratos á Dios y acreedores á la estimacion y gratitud de los hombres. Palma 11 de julio de 1855.—José Miguel Trias.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LAS BALEARES.

La direccion general de contribuciones en circular fecha 21 de junio próximo pasado dice á esta dependencia lo siguiente:

«Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 16 del actual la real orden siguiente:—Ilmo. Sr.

—Los Sres. diputados secretarios de las Cortes constituyentes dicen á este ministerio en 14 del actual lo que sigue:—Las Cortes constituyentes, conformándose con el dictamen emitido por una comision de su seno sobre la proposicion de ley de varios señores diputados relativa á que no se exigiese á los pueblos la parte de consumos que dejaron de satisfacer en virtud de disposiciones de las juntas gubernativas de provincia, han desestimado, en la sesion de ayer, dicha proposicion, la solicitud que en igual sentido les habia sido elevada por el Ayuntamiento de Vich, y cualquiera otra que tienda al mismo objeto. De real orden comunicada por el señor ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.—Lo que traslado á V. para su puntual y exacto cumplimiento.»

En su consecuencia todos los dueños de los depósitos de líquidos y cereales y de las fábricas de jabon que se hallaban establecidos en esta capital cuando la supresion de los derechos de puertas y consumos en 31 de diciembre del año próximo pasado, se presentarán por sí ó por medio de sus apoderados ó representantes dentro el plazo improrrogable de 15 dias contados desde el de su publicacion, en las oficinas de esta administracion y mesa del ramo, á hacer efectivas las cantidades que están adeudando por tal concepto y respectivas á los consumos que resultan habidos de dichos depósitos y fábricas en el año último, según la liquidacion practicada de los mismos: bajo el bien entendido que la administracion á causa de las repetidas órdenes del gobierno tan perentorias y apremiantes no puede menos de pasado el término señalado, procurar por todos los medios judiciales y que las leyes é instrucciones vigentes prescriben para los morosos, el pago de los débitos que resulten sin satisfacer el dia 1º de agosto, y de los cuales en relacion nominal debe dar cuenta á las autoridades superiores para los efectos oportunos.

Palma de Mallorca á 8 de julio de 1855.—Francisco de la Peña.

D. Mariano Peralta magistrado honorario de la Audiencia territorial de Mallorca, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que pretenda tener derecho por censo,

fideicomiso, alodio ó por cualquier otro motivo, sobre una casa y traste en el lugar de la Villa Nova, confinante con calle de este nombre, con casa y traste de los herederos de Bernardo Comas, y con tierra del predio cas Onclo, otra casa y traste arruinada en la cuesta del Rafal, confinante con tierra de Juan Bordoy Terrassa y con casa y traste de Bartolomé Mi, y otra casa llamada can Ferreret Vey, sita en la Vileta de la Villa Nova, confinante con calle de este nombre, con casa de los herederos de Miguel Cabot, y con otra de Pedro José Lladó, sitas en la villa de Esporlas, y propias de Catalina Salvá, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducirlo con la debida justificacion, donde se le oirá y administrará justicia, bajo apercibimiento que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar. Palma 5 de julio de 1855.—Mariano Peralta.—Por su mandado—Pedro Antonio Tomas.

### LOTERIAS NACIONALES.

Se expenden billetes de la que ha de celebrarse el dia 28 del actual, á 320 rs. vn. cada entero y 40 el octavo, cuya distribucion es en la forma siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1..... de	50.000
1..... de	20.000
1..... de	10.000
1..... de	6.000
2..... de	4.000
4..... de	2.000
10..... de	1.000
20..... de	500
30..... de	400
100..... de	200
380..... de	100

550. Se juegan 16.000 billetes. Palma 12 de julio de 1855.—Jaime Muntaner.

## Boletin

### COMERCIAL Y MARITIMO.

#### ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Vapor Mallorquin, su capitán D. Gabriel Medinas, de Barcelona con cera y otros.

Laud Belisario, su patron Bernardo Palmer, de Porto Colon, con vino tinto y otros.

Laud Adonis, su patron Bernardo Cabrer, de Barcelona con añil y otros.

Goleta Fortuna, su patron Juan Friay, con patatas y otros.

Palma 9 de julio de 1855.—El administrador—Ramon de Ibarreta.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el dia de la fecha.

Laud Pamela, su patron D. Francisco Tous, de Santa Pola, con esparto y otros.

Tartana Concepcion, su patron D. Jaime Terrada, de Sevilla, con aceite y otros.

Laud San Bernardo, su patron D. Juan Felani, de Tarragona, con avellanas.

Palma 10 de julio de 1855.—El administrador—Ramon de Ibarreta.

## AVISOS

### Sirvientes.

En esta imprenta darán razon de un jóven de 25 años de edad y de acreditada conducta que desea colocarse para servir en clase de criado.

Se necesita una criada de buenas circunstancias que sepa guisar y desempeñar los quehaceres domésticos. En esta imprenta darán razon.

Se necesita un criado que sepa algo de guisar y demas quehaceres domésticos: en esta imprenta darán razon.

### Compras.

Se desea adquirir por via de compra un censo que esté hipotecado sobre buenas fincas de esta ciudad, ó su término de 25 á 200 libras: el dueño que quiere venderlo podrá acudir á esta imprenta donde le darán razon del comisionado para su ajuste.

### Compra.

Se desea adquirir ya sea por via de compra ó establecimiento, una tienda bastante capaz de las que están situadas en la plaza de Cort ó plaza de las Copinas: se preferirá la que tenga habitacion para una familia reducida. Tambien se alquilaria si al dueño no conviniera la venta.

Las personas á quienes interese entrar en negociaciones sobre el objeto de este anuncio pueden acudir á la imprenta Balear, en donde se les dará mayor razon.